



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5005** M.S.-  
RU N° 2.454.307

PARANA, **11 DIC 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la adquisición de treinta mil (30.000) unidades de Camisolines Hemorrepelentes manga larga con puño confeccionado en Tela SMS de 50 grs/m<sup>2</sup> mínimo, considerado insumo Crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria – Decreto N° 361/20 MS - (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – PTE)(COVID-19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud ( COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS;

Que al referido acto se invitaron a cotizar a VEINTIDOS (22) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: DROGUERIA D'EM S.R.L., VI FARMA S.R.L. y FERRECENTRO S.R.L.;

Que a fs. 55 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma FERRECENTRO S.R.L., la adquisición de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (28.500) Camisolines Descartables, confeccionados en tela SMS hemorrepelente tricapa de 50 grs./m<sup>2</sup>, mangas largas de 0,50 mts., con puños de algodón elastizado de 5 a 7 cm., 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda), Medidas: 1,20 mts. de largo y 1,30 mts. de ancho, cosidos con hilo de poliéster, a un Precio Unitario de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00), y por un Precio Total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.702.500,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado, dejándose aclarado que atento a que el monto cotizado por dicha firma supera el tope establecido por Decreto N° 1301/20 MS, se resolvió adquirir la cantidad indicada y no la solicitada originariamente;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;



Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 64º, 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB – N° 602/20 MS. – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS., y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de veintiocho mil quinientas (28.500) unidades de Camisolines Hemorrepeles manga larga con puño confeccionado en Tela SMS de 50 grs/m<sup>2</sup> mínimo, considerado insumo Critico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la firma "FERRECENTRO S.R.L." – CUIT N° 30-71081234-5, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.702.500,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera, dejándose aclarado que atento a que el monto cotizado por dicha firma supera el tope establecido por Decreto N° 1301/20 MS, se resolvió adquirir la cantidad indicada y no la solicitada originariamente:

\* Firma "FERRECENTRO S.R.L." – CUIT N° 30-71081234-5

**Renglón N° 1:** VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (28.500) Camisolines Descartables, confeccionados en tela SMS hemorrepeles tricapa de 50 grs./m<sup>2</sup>, mangas largas de 0,50 mts., con puños de algodón elastizado de 5 a 7 cm., 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda), Medidas: 1,20 mts. de largo



y 1,30 mts. de ancho, cosidos con hilo de poliéster

P.Unitario \$165,00..... \$ 4.702.500,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 19 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –  
 FF 11 –SF 0001 –I 2 –PR 9 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma "FERRECENTRO S.R.L." – CUIT N° 30-71081234-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.702.500,00), previa presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente y recepción de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO ENFERMERIA, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
 h.-